

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS AL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

INFORMACIÓN A LOS ASPIRANTES DEL TRIBUNAL Nº 01 ESPECIALIDAD: FRANCÉS

ACTO DE PRESENTACIÓN

La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación anunciará la fecha y hora del Acto de Presentación en la Resolución de aspirantes admitidos y excluidos. Dicho acto tendrá lugar en el aula 14 de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia, sede del tribunal.

El acto de presentación tendrá carácter personal y de asistencia obligada, no admitiéndose poderes ni autorizaciones. Todos los opositores deberán aportar inexcusablemente en la presentación y en cada prueba realizada un documento oficial original que acredite su identidad (D.N.I., Pasaporte, Tarjeta de Residencia o N.I.E.).

Se comenzará el llamamiento a partir de la letra **"H"**.

Los aspirantes entregarán al tribunal:

1. **Dos** ejemplares de la programación didáctica a que hace referencia el apartado 8.1.1.2 de la Orden de convocatoria del presente procedimiento selectivo. Esta programación deberá estar redactada íntegramente en francés.

Los aspirantes que no hagan personalmente entrega efectiva de las dos copias de su programación didáctica, decaerán en su derecho de continuar participando en el proceso selectivo.

2. Los aspirantes que hayan solicitado informe de su conocimiento sobre una unidad didáctica entregarán al tribunal una copia del mismo. En caso de no presentar dicho informe, el tribunal convocará al aspirante para la realización de la parte B2 de la prueba.

Todas las pruebas de la fase de oposición se realizarán en francés.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PARA LOS ASPIRANTES DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO LIBRE.

REALIZACIÓN DE LA PARTE A: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

La **parte A** de la prueba de la fase de oposición (desarrollo por escrito de un tema) será convocada de forma colectiva por la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación en la Resolución de aspirantes admitidos y excluidos. Tendrá lugar en la Universidad de Murcia (Campus de Espinardo).

Según la Orden de 7 de abril de 2008 (BORM 10 de abril de 2008), los opositores realizarán el desarrollo por escrito de un tema, elegido por el aspirante de entre cinco

extraídos al azar por el tribunal de entre los correspondientes al temario de la especialidad. Para la redacción de este ejercicio dispondrán de dos horas.

Conforme a lo previsto en las bases 8.1.4.1 y 8.1.4.2 de la Orden de convocatoria, los tribunales garantizarán el anonimato de los aspirantes de conformidad con los criterios de valoración publicados previamente. Esta parte de la prueba no tendrá carácter eliminatorio.

REALIZACIÓN DE LA PARTE B: PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA.

Tiene por objeto comprobar la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas de trabajo necesarias para el ejercicio docente. Solamente podrán realizar la parte B aquellos aspirantes que hayan realizado la parte A.

La convocatoria para cada día de las partes B1 y B2 se realizará con al menos 12 horas de antelación y se expondrá en el lugar de celebración del ejercicio.

Para la realización de la parte B de la prueba, según lo establecido en el apartado 7.3.2 de la Orden de convocatoria, actuarán diariamente ante el tribunal en primer lugar los aspirantes que van a realizar los ejercicios B1 y B2, y después aquellos que solamente realicen el ejercicio B1.

PARTE B1: PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Tal y como consta en la convocatoria del BORM del 10 de abril de 2008, los aspirantes dispondrán de 25 minutos para la exposición de la defensa oral de su programación, que deberá cumplir con las características formales y específicas establecidas en el anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Para los aspirantes que no van a realizar la parte B2 por haber aportado el informe de su conocimiento sobre una unidad didáctica, esta defensa irá seguida de 5 minutos de debate con el tribunal.

En el momento de la defensa, el aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación aportado por él mismo.

Para la **exposición** se podrá utilizar el material auxiliar que se considere oportuno, y que **deberá aportar el aspirante (el tribunal no aportará ningún soporte técnico – retroproyector, ordenador portátil, proyector multimedia, etc.)**. Por material auxiliar se entiende todo aquel que contribuya a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje o a enriquecer la presentación. En el caso de ordenador portátil, cañón de video o cualquier otro tipo de material, ha de tenerse en cuenta que el tiempo empleado en su inicialización se contará dentro del tiempo máximo permitido para el desarrollo de la prueba. Dicho material NO debe utilizarse como herramienta que sustituya algún aspecto de la exposición.

PARTE B2: ELABORACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA.

Esta parte B podrá ser sustituida por un informe sobre el conocimiento del aspirante de una unidad didáctica siempre que éste lo hubiera aportado en el acto de presentación.

El aspirante elegirá el contenido de dicha unidad de entre tres de su propia programación extraídas al azar por él mismo. La unidad didáctica elaborada deberá figurar en el índice de su programación didáctica. Si en el mencionado índice figuran menos de 12 unidades, el candidato no podrá realizar la prueba.

El aspirante dispondrá de una hora para la **preparación** de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, sin posibilidad de conexión con el exterior. En el caso de utilizar ordenador portátil, el tribunal se cerciorará de que esté deshabilitada la conexión a Internet. **No** se permitirá la entrada de ningún aspirante con teléfonos móviles de cualquier tipo.

Para la **exposición** se podrá utilizar el material auxiliar que se considere oportuno, y que **deberá aportar el aspirante (el tribunal no aportará ningún soporte técnico – retroproyector, ordenador portátil, proyector multimedia, etc.)**. Por material auxiliar se entiende todo aquel que contribuya a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje o a enriquecer la presentación. En el caso de ordenador portátil, cañón de video o cualquier otro tipo de material, ha de tenerse en cuenta que el tiempo empleado en su inicialización se contará dentro del tiempo máximo permitido para el desarrollo de la prueba. Dicho material **NO** debe utilizarse como herramienta que sustituya algún aspecto de la exposición.

En este sentido sólo se autoriza el empleo de un guión del tema elegido, que no excederá de un folio por una cara. Al finalizar la exposición, el aspirante entregará al tribunal el guión, así como la bibliografía y la documentación de apoyo que crea conveniente y **hayan sido tratados en la exposición**, de acuerdo con el contenido de cada prueba.

Los candidatos que realicen las partes B1 y B2 dispondrán de una hora como máximo para la defensa oral de la programación (25 minutos), la exposición de la unidad didáctica (25 minutos) y el debate (10 minutos).

PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los tribunales no publicarán las calificaciones de cada una de las partes de la prueba, ya que solamente se publicará la calificación de la nota final y global de la fase de oposición.

En Murcia, a 16 de junio de 2008.

El Presidente del Tribunal

Fdo: Antonio Grau Ballester